

LA PLATA, 20 de diciembre de 2004.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4098

VISTO:

La documentación presentada por los profesionales inscriptos, quienes fueran incluidos en el listado de suspendidos a partir del 01/09/04, por Resolución de C. D. 3164/04, y

CONSIDERANDO:

Que los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas con fecha anterior a la de comienzo de la vigencia de la sanción.

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que los profesionales a cancelar adeudan DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- *Anúlase la suspensión aplicada a los profesionales que a continuación se mencionan mediante Resolución de Consejo Directivo n° 3164/04:*

PROFESIONAL	MAT.	T°	F°	LEG.N°	DELEGACIÓN
<i>PEREZ, Diego Héctor</i>	<i>C.P.</i>	<i>99</i>	<i>83</i>	<i>25458/4</i>	<i>AVELLANEDA</i>
<i>GALOPPE DE BRESSI, Amalia Marcela</i>	<i>C.P.</i>	<i>100</i>	<i>78</i>	<i>25710/9</i>	<i>LOMAS DE ZAMORA</i>

ARTICULO 2°.- *Cancelar la matrícula a solicitud de los profesionales que a continuación se mencionan:*

<i>PROFESIONAL</i>	<i>MAT</i>	<i>Tº</i>	<i>Fº</i>	<i>LEG. Nº</i>	<i>F. CANC.</i>	<i>DEUDA</i>	<i>DELEGACIÓN</i>
<i>PEREZ, Diego Héctor</i>	<i>C.P.</i>	<i>99</i>	<i>83</i>	<i>25458/4</i>	<i>31/12/01</i>	<i>Cuota 3/01</i>	<i>AVELLANEDA</i>
<i>GALOPPE DE BRESSI, Amalia Marcela</i>	<i>C.P.</i>	<i>100</i>	<i>78</i>	<i>25710/9</i>	<i>31/12/01</i>	<i>Cuotas 2 y 3/01</i>	<i>LOMAS DE ZAMORA</i>

ARTICULO 3º.- *Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas anulaciones de suspensión y la cancelaciones.*

ARTÍCULO 4º.- *Regístrese; notifíquese; procúrese por donde corresponda el cobro de las deudas que mantienen los profesionales con la Institución; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*